

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

La Presidencia de esta Corporación Provincial, mediante el Decreto número 2025-4892, de fecha 26 de agosto de 2025, ha resuelto lo siguiente:

En relación con el asunto y expediente de referencia, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Que en el B.O.E. número 142, de 15 de junio de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria para proveer una plaza de operario de agricultura perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, mediante el sistema de oposición, en turno libre. La convocatoria junto con sus correspondientes bases fueron aprobadas mediante el decreto de la Presidencia número 2023-3132, de 8 de mayo de 2023, con rectificación de errores en el decreto 2023-3303, de fecha 12 de mayo de 2023.

Las bases de este proceso selectivo han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 58, de 19 de mayo de 2023, con corrección de errores en el número 65, de 7 de junio de 2023, y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 97, de 23 de mayo de 2023.

2.º- Que mediante el decreto de Presidencia de esta Corporación 2025-4435, de fecha 30 de julio de 2025, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 87, de 1 de agosto de 2025, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso selectivo y se convocó a los miembros del tribunal para su constitución.

3.º- Que la Presidencia de esta Corporación mediante el decreto número 2023-3748, de fecha 5 de junio de 2023, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 66, de fecha 9 de junio de 2023, designó a don Antonio José Regalado Juárez como miembro del tribunal calificador del presente proceso selectivo.

4.º- Que, en escritos de fecha 7 de agosto y 25 de agosto de 2025 registrados de entrada en esta Entidad a los números 2025-E-RC-9869 y 2025-E-RC-10457 respectivamente, don Antonio José Regalado Juárez solicita abstenerse como miembro del tribunal calificador del proceso selectivo antes mencionado al darse la circunstancia señalada en el apartado 23.2 c) del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público "Tener amistad íntima con alguna de las personas interesadas en el procedimiento".

5.º- Que por la Secretaría de esta entidad local y por motivos organizativos en cuanto a la atención de los distintos procesos selectivos a celebrarse en los próxi-

R-202502203



mos meses se solicita la sustitución del secretario suplente del tribunal de este proceso selectivo.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme al artículo 23.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Dispone el mencionado artículo en su punto 2 los motivos de abstención, señalando el mismo en el apartado c) que será motivo de abstención tener amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de los interesados que intervengan en el procedimiento.

II.- Que el solicitante y en relación con su designación como presidente titular para el que ha sido nombrado, se dan los requisitos que obligan a la abstención previstos en el artículo 23.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III.- Que la Presidencia de la Corporación es el órgano competente para adoptar la presente resolución en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 34.1, h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 61 del Real Decreto Legislativo 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Estimar la solicitud de don Antonio José Regalado Juárez, de abstención como presidente titular del proceso para proveer una plaza de operario de agricultura correspondiente a la oferta pública 2021-2022, cargo para el que fue nombrado mediante el Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zamora número 2023-3748, de fecha 5 de junio de 2023 y, en consecuencia, revocar su nombramiento como presidente titular.

Segundo.- Nombrar a don Lorenzo Calzada Hernández, funcionario de carrera de esta Diputación, como presidente titular del citado proceso selectivo en sustitución de don Antonio José Regalado Juárez.

Nombrar como presidenta suplente del citado proceso selectivo a doña Montserrat Casals Mendoza.

Tercero.- Cesar a los miembros del tribunal calificador del presente proceso selectivo nombrados mediante el decreto del Presidente número 2023-3748, de fecha 5 de junio de 2023, que se citan a continuación:

- Secretaria suplente: Doña Genoveva Benítez de la Mano.

R-202502203



Y designar respectivamente en su lugar a los funcionarios que se indican a continuación como miembros del tribunal calificador del presente proceso selectivo:

- Secretaria suplente: Doña María José Iglesias Estévez.

Cuarto. Disponer la publicación del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en su página web: [www.diputaciondezamora.es], así como su notificación a los interesados.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significando que, contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 26 de agosto de 2025.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202502203

